



San Miguel de Tucumán 27 SEP 2022

VISTO el Referente N° 01/2022 del Expediente N° 31098/2021 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 093/2022, solicita la designación del Técnico LUIS ENRIQUE MOPTY en 2 (dos) cargo (760) de Maestro de Enseñanza Práctica – Jefe de Sección – Taller de Fundición, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, y,

CONSIDERANDO

Que es necesario dar continuidad académica en el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica – Jefe de Sección – Taller de Fundición, por fallecimiento de su titular.

Que se realizó el estudio de antecedentes del cargo de Maestro de Enseñanza Práctica – Jefe de Sección – Taller de Fundición como lo establece las Resoluciones N° 411/003 y N°1466/006 del Honorable Consejo Superior, sobre Interinatos y Suplencia, el Técnico LUIS ENRIQUE MOPTY quién resultó primero en el Orden de Mérito, y aceptó el ofrecimiento.

Que a fojas 6 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar al Técnico **LUIS ENRIQUE MOPTY** DNI N° 31.001.579, como Docente Interino en 2 (dos) cargo (760) de Maestro de Enseñanza Práctica – Jefe de Sección – Taller de Fundición del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que, si dentro de dicho período el cargo se provee por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

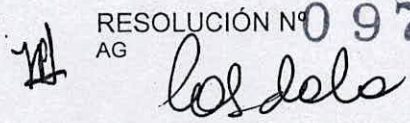
ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

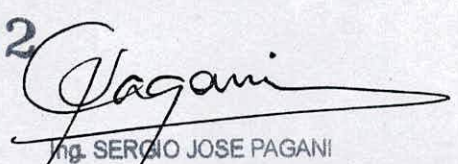
ARTÍCULO 3° La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.


ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

RESOLUCIÓN N° 0977
AG


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN